



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 04

SERIE 2006-2007

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, A OFRECER INCENTIVOS ECONOMICOS A EMPRESAS ESTABLECIDAS O POR ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE SALINAS QUE EMPLEEN A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FISICOS, RESIDENTES BONAFIDES DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas amparado en la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos y la Ley Número 113 de Patentes Municipales tiene establecido el cobro de dichos derechos de acuerdo a la reglamentación municipal pertinente.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas reconoce la importancia de asistir a las personas con impedimentos que residen en el Municipio de Salinas de manera que se pueda mejorar la calidad de vida de estos.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Salinas desea implementar un plan para incentivar el empleo de las personas con algún impedimento físico debidamente certificado y que tenga la necesidad y los conocimientos de algún oficio o trabajo dentro de sus condiciones especiales.

POR CUANTO: Una de las obligaciones principales de todo gobierno municipal es fomentar el desarrollo y el bienestar de todos los ciudadanos residentes del municipio de Salinas, de manera que se mejore la calidad de vida de estos.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio tiene la autoridad legal de cobrar el impuesto de patentes municipal autorizado por esta Legislatura, la cual es una obligación fiscal y legal de todo empresario establecido o por establecerse en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Salinas desea integrar a los empresarios establecidos o por establecerse en el Municipio en un plan que fomente la contratación de las personas con impedimentos de manera que puedan continuar siendo útiles a la sociedad y en especial a la economía del Municipio de Salinas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN NÚM. 04**SERIE 2006-2007**

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a que la Oficina del Alcalde establezca un banco de recursos disponibles de personas con impedimentos físicos en el Municipio de Salinas en el cual se incluyan los datos personales, así como el oficio en el que se desempeñan todo aquel ciudadano salinense bonafide identificado como persona con impedimento.
- SECCIÓN 2DA:** Que este listado resultado del banco de recursos disponibles de personas con impedimentos físicos pueda ser utilizado por cualquier empresario local que interese establecerse o esté por establecerse en el Municipio de Salinas para someter al Municipio las necesidades y oficios disponibles que pueda ofrecerle trabajo de acuerdo a las necesidades de la empresa y del ciudadano.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo a ofrecer una reducción del diez por ciento (10%) del total a pagar de patente municipal como incentivo económico a todo empresario establecido o por establecerse que contrate o emplee personas con impedimentos identificados a través del banco de recursos disponibles de personas con impedimentos físicos del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 4TA:** Que el tiempo del incentivo otorgado no podrá exceder el máximo de tres (3) años desde la fecha otorgada y que la empresa deberá garantizar la retención de la plaza ocupada durante el término del convenio. Lo que significa que no será necesaria la garantía de un empleado en específico, si no la de la posición contratada la cual deberá ser ocupada siempre por una persona con impedimento físico residente el Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 5TA:** Una vez esta Resolución sea aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas se envíe copia a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, Oficina Desarrollo Económico, Departamento de Estado, Departamento del Trabajo, Comisionado de Asuntos de Personas con Impedimentos y Diferentes Organizaciones de Comercio, Industrias y otras. Así como la divulgación en los medios de comunicación para conocimiento
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Gilberto Reyes Suárez _____ *Debora Ortiz Maldonado*
GILBERTO REYES SUÁREZ _____ **DEBORA ORTIZ MALDONADO**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL _____ **SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los 20 días del mes de julio de 2006.

C
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE
M)

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, DEBORA ORTIZ MALDONADO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 04, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega y Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables: Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de julio de 2006.


DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL